

EXPTE. N° 191-X-2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8185/2025.-**

ARTICULO 1°.- Crease “SALVADOR – EL CHATBOT DEL MUNICIPIO”, un asistente virtual automatizado que funcionará como canal oficial de atención digital del Municipio de San Salvador de Jujuy, con el fin de responder consultas, gestionar tramites y proporcionar información de interés general.-

 **ARTICULO 2°.-** El Chatbot “Salvador” estará disponible a través de las siguientes plataformas oficiales del Municipio de la Ciudad: Sitio web oficial, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales oficiales, etc.-

ARTICULO 3°.- FUNCIONES. El Chatbot “Salvador” brindará, entre otras, las siguientes funciones, a título enunciativo:

- a. Información sobre servicios municipales (recolección de residuos, trámites administrativos, turnos online, etc.).
- b. Asistencia para la gestión de tramites digitales (pagos, licencias, impuestos).
- c. Difusión de campañas municipales y actividades de interés comunitario.
- d. Atención prioritaria para adultos mayores y personas con discapacidad mediante mensajes accesibles e inclusivos.
- e. Trámites en línea.
- f. Inscripción en programas municipales.
- g. Gestión de reclamos de barrido, alumbrado, limpieza urbana o seguridad vial.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo que determine, será el encargado de implementar, mantener y actualizar el Chatbot “Salvador”, asegurando su funcionamiento, precisión y accesibilidad.-

ARTICULO 5°.- El funcionamiento del Chatbot deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales, garantizando la confidencialidad de la información suministrada por los usuarios.-

ARTICULO 6°.- El Municipio realizará campañas de difusión y capacitación para informar a los ciudadanos sobre el uso del Chatbot “Salvador” y fomentar su utilización como canal de atención digital.-

Transcribió CN
1er. Control
 2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 191-X-2025.-

ORDENANZA N° 8185/2025.-

ARTICULO 7°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para garantizar la implementación y mantenimiento del Chatbot "Salvador".-

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES, miércoles 03 de septiembre de 2025.-

Transcribió CN
1er. Control
 2do. Control

Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy